PODER ESPECIAL

Paulina Augus

El señor JUAN RAUL VELEZ GONZALEZ, en su calidad de Dignatario en cafgo de Presidente y por ende Representante Legal de la Compañía DAMA INVESTMENT CORP., una sociedad constituida: bajo las leyes de la República de Panamá, quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE", declara: PRIMERO: Que él como persona natural "per de nacionalidad COLOMBIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, titular del pasaporte Catambiano número 70.093.613 y cedula de ciudadanía Colombiana número 70.093.613 y que tiene su den ciudad de MEDELLIN - COLOMBIA.- SEGUNDO.- Que en forma libre y voluntari Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada ciudad de Quito, con RUC No. 1790676188001, a quien en adelante se le podrá denomina simplemente la "MANDATARIA", como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que, en nombre y representación de la "MANDANTE" actúe en la República del Ecuador.- TERCERO.- Que la "MANDATARIA" está facultada para representar a la "MANDANTE" en lo siguiente: A) Comparecer a la celebración del contrato de constitución de una Compañía Anónima de nacionalidad Ecuatoriana que se denominará "LEATHERMODA S.A." que se constituirá al amparo de las leyes de la República del Ecuador y suscribir la respectiva Escritura Pública que la contenga-. B) Suscribir las acciones de dicha Compañía y pagar su valor nominal, de la forma en que el "MANDANTE" en conjunto con la "MANDATARIA" estimen convenientes. C) Aperturar la respectiva cuenta de integración de capital. D) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la "MANDANTE" en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía "LEATHERMODA S.A.", de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la "MANDANTE" sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- E) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDATARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la "MANDANTE" podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- F) Firmar todo tipo de escritos que sean necesarios de presentar ante cualquier dependencia gubernamental con motivo de la constitución, inscripción, registro u obtención de cualquier otro permiso de la mencionada Compañía Anónima. G) Efectuar todos los actos y celebrar los contratos que se requieran para cumplir a cabalidad con el encargo conferido mediante este instrumento y para proteger los derechos e intereses de la "MANDANTE", de tal manera que la "MANDATARIA" queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por los efectos de este documento, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.- CUARTO.- Que el presente poder especial se confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del mismo.

Pasp. No. 70.093.613

JUAN RAUL VELEZ GONZALEZ

Notaria Veinte Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaria Veinte del Circulo de Medellin, el Señor(a):

VELEZ GONZALEZ JUAN RAUL

Identificado con:

C.C. 70093813

Y manifestó que el contenido del documento que anteçede es cierto, que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin 12/08/2013 a las

04:09:29 p.m.

JÇ

ziigopkok9ia9iko

ANA LOPERA UPERUE NOTARIA 20 (E) DEL CIRCHIO DE MEDELL'IN

y few fla



REPUBLICA DE COLOMBI

Paulina Augeria

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA País:

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: (Has been signed by: - A é

LOPERA UPEGUI ANA ROSA

A été signé par:)

Actuando en calidad de:

NOTARIO ENCARGADO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA

(Bears the seal/stamp of: -Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: (At: - Á:)

MEDELLIN

8/21/2013 9:27:20 a.m.

El: (On: - Le:)

APOSTILLA

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

ANIV927303661

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

SILVIA ELENA ARANGO DURANGO Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

RUSSELL BEDFORD ECUADOR SA

(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

PODER ESPECIAL (Type of document: - Type du document:)

Número de páginas apostilladas: 1 (Number of pages: - Nombre de pages:)

00604100228206310002

1790676188001 EXP: 12/08/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

WWW.cancilleria.gov.co/apostilla
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1
A POLICE AND LANGE AND LAN
Bonforme lo dispuesto por el Art. 18 gumeral 9 de la Ley Notarial d
que el documento que en
COMPULSA, que me fue pesentado para este electo y acto seguir
LEAVE CONTROL AND THE CONTROL OF THE

Paulina Aviguilla Fonseca NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL